



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 29 de Enero de 2016.

No. 013

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo por el que se dan a conocer los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y su Distribución, en su caso, entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2016 y el calendario de enteros a su favor.

2 - 15

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

PODER EJECUTIVO ESTATAL

MARIO LOPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I y XXIV, de la Constitución Política Local; 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con base en el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las Entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2016; al Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2016, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de diciembre de 2015 y a los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2016 y el resultado de su aplicación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Coordinación Fiscal, dispone en el Capítulo V, cuales son los Fondos de Aportaciones Federales en beneficio de los Estados, el Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, con cargo al Gobierno Federal.

Que tales Fondos de Aportaciones Federales son: Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo; Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; Fondo de Aportaciones Múltiples; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, cuya integración, distribución, administración, ejercicio y supervisión se hará en base a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que de conformidad con lo anterior, el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2016, prevé recursos en el Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios por la cantidad de 616 mil 286 millones 725 mil 526 pesos.

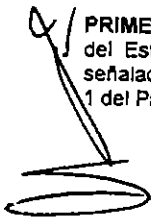
Que en lo que respecta a Sinaloa, los recursos de dichos fondos serán recibidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y entregados, cuando corresponda, a los municipios, de conformidad con la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, tomando en cuenta el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para este año y los acuerdos de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social, mencionados al principio del presente documento.

En mérito de lo expuesto, me permito expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES QUE PREVE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y SU DISTRIBUCIÓN, EN SU CASO, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los montos que correspondan al Gobierno del Estado de Sinaloa y, en su caso, a los municipios, de los Fondos de Aportaciones Federales señalados en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y cuantificados a nivel nacional en el Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.







SEGUNDO. Que conforme a lo estipulado en el Capítulo V, Artículo 36, de la Ley de Coordinación Fiscal, hacemos del conocimiento de los sinaloenses los montos que de dichos recursos recibirá el Estado, así como la administración y ejecución y la transferencia, en su caso, a los municipios, señalándose la magnitud, la metodología y la calendarización de los pagos a favor de éstos.

Que el total de recursos que Sinaloa recibirá en el año 2016 por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 18 de Diciembre de 2015 y 28 de Diciembre de 2015, será la cantidad de: 15 mil 621 millones 078 mil 042 pesos

Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	9,382,974,795
-Servicios Personales	9,073,801,627
-Otros de Gasto Corriente	116,409,429
-Gasto de Operación	192,763,739
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2,342,010,826
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	782,998,032
-Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	94,910,729
-Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	688,087,303
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1,518,004,908
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	199,609,346
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	278,625,689
-Educación Tecnológica	207,376,753
-Educación de Adultos	71,248,936
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	218,925,021
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	897,929,425
TOTAL	15,621,078,042

TERCERO. Los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones para los Servicios de Salud; de Aportaciones Múltiples; para la Infraestructura Social Estatal; para la Educación Tecnológica y de Adultos; para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, serán administrados y ejercidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa. En el caso de el Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la transferencia de los recursos de dicho Fondo se realizará en los términos previstos en el artículo 26-A de la ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, serán administrados y ejercidos por los municipios y serán entregados a éstos por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

QUINTO. Que el total de los recursos que recibirán los Municipios de Sinaloa por el concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asciende a 1 mil 518 millones 004 mil 908 pesos y se distribuirá de conformidad con la participación relativa de cada municipio en la población estatal de la manera siguiente:

Municipio	POBLACIÓN		Monto del Fondo (pesos)
	No. De Habitantes	% del total	
Ahome	449,215	15.143843	229,884,283
El Fuerte	100,459	3.386653	51,409,559
Choix	33,027	1.113399	16,901,457
Guasave	295,353	9.956879	151,145,916
Sinaloa	88,659	2.988854	45,370,948
Angostura	47,207	1.591433	24,158,025
Salvador Alvarado	81,109	2.734330	41,507,261

Mocorito	45,351	1.528864	23,208,223
Badiraguato	31,821	1.072743	16,284,291
Culiacán	905,265	30.518106	463,266,354
Navolato	154,352	5.203483	78,989,123
Eliota	53,856	1.815582	27,560,629
Cosalá	16,292	0.549233	8,337,377
San Ignacio	21,442	0.722848	10,972,872
Mazatlán	502,547	16.941761	257,176,756
Concordia	27,157	0.915511	13,897,505
Rosario	53,773	1.812784	27,518,154
Escuinapa	59,436	2.003694	30,416,175
Suma	2,966,321	100.000000	1,518,004,908

La base para la información sobre la población del cuadro que antecede son las cifras definitivas de la encuesta Intercensal 2015, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el año 2015.

SEXTO. La distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Sinaloa, resulta de aplicar la fórmula y metodología publicados por la Secretaría de Desarrollo Social en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Enero de 2016.

SEPTIMO. El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, entregará a los Municipios los recursos que al amparo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, envíe la Federación al día hábil siguiente de que se reciban en base al siguiente calendario:

MES	DÍA
Enero	29
Febrero	29
Marzo	31
Abril	29
Mayo	31
Junio	30
Julio	29
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	13

OCTAVO. El Gobierno del Estado radicará mensualmente a los Municipios los recursos señalados en la cláusula Quinta del presente Acuerdo, en 12 partes iguales, para lo cual cada municipio deberá informar el número de cuenta e institución financiera a donde se enviarán los fondos y deberá entregar a la Secretaría de Administración y Finanzas, tres días hábiles antes de las fechas señaladas anteriormente, el recibo correspondiente a los recursos que le serán radicados.

NOVENO. Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios destinarán los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

DECIMO. El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas celebrará con cada uno de los Municipios del Estado, el Convenio de Coordinación respecto a la

aplicación de los recursos derivados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, señalando los montos que se destinarán a los aspectos prioritarios mencionados en el punto anterior.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 14 días del mes de Enero del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado

C. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno

C. Gerardo Vargas Landeros

El Secretario de Desarrollo Social y Humano

C. Juan Ernesto Millán Pietsch

El Secretario de Administración y Finanzas

C. Armando Villarreal Ibarra

Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas

C. Juan Pablo Yamuni Robles

59

[Handwritten marks and signatures]